REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00135-00. REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

DEMANDANTE: ADALBERTO ESMEL GRANADOS ARIZA.

DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A y ADMINISTRADORA

COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Valledupar, 10 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que el Dr. VICTOR JULIO JAIMES TORRES presentó contestación a la demanda por parte de PALMERAS DE LA COSTA, para el estudio de su admisión.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: REF: DEMANDANTE: DEMANDADO: 20001-31-05-001-2022-00135-00. DEMANDA ORDINARIA LABORAL. ADALBERTO ESMEL GRANADOS ARIZA. PALMERAS DE LA COSTA S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00135-00. REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

DEMANDANTE: ADALBERTO ESMEL GRANADOS ARIZA.

DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A y ADMINISTRADORA

COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Valledupar, 17 de marzo de 2023

AUTO

Examinado el expediente digital, observa el despacho que el Dr. Víctor Julio Jaimes Torres, presentó contestación de la demanda actuando en calidad de apoderado judicial de Palmeras de la Costa, por lo que aportó una constancia de remisión de poder desde el correo electrónico: gerencia@palmeras.com.co; sin embargo examinado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada se observa que el correo electrónico para efectos de notificaciones es palmeras@palmeras.com.

Teniendo en cuenta que el Articulo 5 de la ley 2213 de 2022 establece que: "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales" Se le requiere al Dr. Víctor Julio Jaimes Torres, para que en el término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue a este despacho el poder debidamente conferido ya sea con nota de presentación personal o constancia de haber sido remitido desde el correo electrónico que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Demandada, esto en aras de reconocer personería jurídica y proceder al estudio de la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

YMB.

